

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

SEPTIEMBRE 2017





**REPÚBLICANO AYUNTAMIENTO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018**

C. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO PRIMERA	C. MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA SALDÍVAR
SÍNDICO SEGUNDO	C. DOMINGO RAMIRO SALAS SALAZAR
PRIMER REGIDOR	C. GUILLERMO GARCÍA VILLEGAS
SEGUNDA REGIDORA	C. LORENA DE LA CRUZ SUÁREZ
TERCER REGIDOR	C. RICARDO REYES FLORES
CUARTA REGIDORA	C. ADRIANA ELIZABETH ALDABA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR	C. GUILLERMO ALEMÁN CASAS
SEXTA REGIDORA	C. SANJUANA GARCÍA PEÑA
SÉPTIMA REGIDORA	C. ODILLE RAMONA MENDOZA ESTRADA
OCTAVO REGIDOR	C. RAYMUNDO TREVIÑO CAVAZOS
NOVENO REGIDOR	C. RUBÉN ZAMORA NIÑO
DÉCIMA REGIDORA	C. ELIA YANELY RODRÍGUEZ CARVAJAL
DÉCIMO PRIMER REGIDOR	C. MACLOVIO GARZA DE ALEJANDRO
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA	C. BERZAIDA IBARRA GARZA



ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
EN:

- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ACTA NO. 57
- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ACTA NO. 58
- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ACTA NO. 59

ÍNDICE

- ACUERDO 235.- Aprobación de Contrato de Comodato de terreno a favor de Parroquia San Mateo del Pílon para la construcción de capilla Cristo Rey. (Acta No. 57)-----4
- ACUERDO 236.- Se aprueba Pensión por incapacidad permanente al C. Jesús Cisneros de la Cerda. (Acta No. 57)-----4
- ACUERDO 237.- Se aprueba Consulta Ciudadana de Iniciativa de Reglamento del Consejo de Seguridad Pública Municipal de Montemorelos, Nuevo León. (Acta No 57-----5
- ACUERDO 238.- Se aprueba desincorporación de inmueble, ubicado en Camino a San Gerardo para darse en Donación a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León. (Acta No. 58) -----6
- ACUERDO 239.- Se aprueba desincorporación de inmuebles ubicados en Camino a las Adjuntas, Fraccionamiento Bugambilias para darse en Donación a favor del Gobierno del Estado. (Acta No 58)-----7
- ACUERDO 240.- Se declara la explanada de la plaza Miguel Hidalgo como Recinto Oficial para Segundo Informe de Gobierno Municipal. (Acta No. 59)-----9
- ACUERDO 241.-Revocación de Acuerdos relacionados a los predios donde está ubicado el CENDI. (Acta No. 59)-----9
- ACUERDO 242.- Se aprueba revisar administrativamente situación del negocio “Pollos y Carnes Asadas Garza”. (Acta No. 59)-----10
- ACUERDO 243.- Se aprueba realizar listado de personas que se les pueda poner nombre a alguna calle. (Acta No. 59).-----11
- ACUERDO 244.- Aprobación de Tablas de Fraccionamientos. (Acta No. 59).-----11
- ACUERDO 245.- Aprobación de diversas obras. (Acta No. 59).-----12
- ACUERDO 246.- Aprobación de Consejo Ciudadano de Cultura Montemorelos. (Acta No. 59).-- 12
- ACUERDO 247.- Aprobación de Primer Informe Trimestral de 2017. (Acta No. 59).-----13
- ACUERDO 248.- Se aprueba contratar préstamo Quirografario. (Acta No. 57).-----13
- ACUERDO 249.- Se aprueba Reglamento de Consejo de Seguridad Pública Municipal de Montemorelos, Nuevo León. (Acta No. 59).-----13



EL C. LIC. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN:

- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ACTA NO. 57
- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ACTA NO. 58
- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ACTA NO. 59

Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDOS ACTA NO. 57, DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ACUERDO NO. 235.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, UBICADO EN CAMINO AL PILÓN VIEJO Y AVENIDA NARANJO, FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, EN LA CIUDAD DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 42-016-001, CON UNA SUPERFICIE DE 578.76 METROS CUADRADOS; POR LO ANTERIOR, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN IV, INCISO D) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 50 (CINCUENTA AÑOS) RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR, A FAVOR DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL PILÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CAPILLA CRISTO REY.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES CONDUCENTES, A FIN DE QUE SE BRINDE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ASIMISMO, SE INSTRUYE A ESTAS 2-DOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TURNÁNDOSE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE ORDENE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO QUE AUTORICE AL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS A CELEBRAR EL CONTRATO DE COMODATO REFERIDO EN EL ACUERDO SEGUNDO.

ACUERDO NO. 236.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA QUE AL C. JESÚS CISNEROS DE LA CERDA, EMPLEADO DE BASE, CON NÚMERO DE NÓMINA 1105 Y QUIEN SE DESEMPEÑA COMO OFICIAL DE POLICÍA EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SE LE



OTORGUE EL 70% (SETENTA POR CIENTO) DEL SUELDO QUE PERCIBE QUINCENALMENTE COMO PENSIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, POR PADECIMIENTO DE DISCOPATIA LUMBAR DEGENERATIVA Y LUMBOCIATALGIA CRÓNICA AGUDIZADA.

ACUERDO NO. 237.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE APRUEBA LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PRIMERO: SE APRUEBA DAR INICIO A LA CONSULTA CIUDADANA RESPECTO A LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CONSIDERACIONES, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA CIUDADANÍA REALICE LAS APORTACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES Y UNA VEZ OCURRIDO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN ANALICE, ESTUDIE Y DICTAMINE EN DEFINITIVA LA DISPOSICIÓN EN REFERENCIA, CONJUNTAMENTE CON LAS PROPUESTAS QUE SE HAYAN PRESENTADO Y PROPONGA ANTE ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SU APROBACIÓN.

SEGUNDO: LA MENCIONADA INICIATIVA, ESTARÁ A LA DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO UBICADA EN SU RECINTO OFICIAL, CON DOMICILIO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE ZARAGOZA E HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, EN ESTE MUNICIPIO, EN EL HORARIO DE LAS 8:00 A LAS 15:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

TERCERO: LA PRESENTE CONSULTA CIUDADANA SERÁ POR UN TÉRMINO DE 5-CINCO DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS INTERESADOS PODRÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO, EN EL LUGAR Y HORARIO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN LA BASE ANTERIOR. TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS POR ESCRITO DEBIENDO CONTENER: NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONO Y FIRMA DE QUIEN PROPONE.

CUARTO: LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL R. AYUNTAMIENTO.

QUINTO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONSULTA CIUDADANA EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA EN EL MUNICIPIO, EN EL PORTAL DE INTERNET DEL MISMO: WWW.MONTEMORELOS.GOB.MX Y EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

SEXTO: GÍRESE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES ACUERDOS, A FIN DE QUE SE REALICEN LAS RESPECTIVAS PUBLICACIONES.

**ACUERDOS ACTA NO. 58, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ACUERDO NO. 238.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, UBICADO EL CAMINO A SAN GERARDO (CAMINO A CAÑAS Y CAMINO AL PILÓN VIEJO), COLONIA RINCÓN DE LOS NARANJOS (CRUZ VERDE), EN LA CIUDAD DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 01-153-002, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,917.87 METROS CUADRADOS; POR LO ANTERIOR, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN IV, INCISO D) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL ACUERDO ANTERIOR, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) EL INMUEBLE DE REFERENCIA SERÁ DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA EL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO.
- B) EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERÁ RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE OBJETO DE LA DONACIÓN, ASÍ COMO DEL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y OTRAS OBLIGACIONES FISCALES.
- C) EN CASO DE QUE EL INMUEBLE SEA UTILIZADO CON UN OBJETO DISTINTO, SE DESVÍE LA NATURALEZA DEL OBJETO O EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA EL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO, NO SE LLEGARE A CULMINAR EN EL TÉRMINO DE 3- TRES AÑOS, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDA OBLIGADO A DEVOLVER AL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE DONACIÓN, CON LAS MEJORAS QUE SE CONTENGA EN EL MISMO, SIN



QUE EL MUNICIPIO TENGA QUE COMPENSAR CANTIDAD ALGUNA POR LAS MEJORAS QUE HUBIERE.

- D) UNA VEZ CONSTRUIDO DICHO CENTRO, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PROCEDERÁN A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMODATO A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA OPERACIÓN DEL MISMO.

TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PREVIA OBSERVANCIA DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO TERCERO DE ESTE DICTAMEN.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES CONDUCENTES, A FIN DE QUE SE BRINDE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ASIMISMO, SE INSTRUYE A ÉSTAS 2-DOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TURNÁNDOSE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE ORDENE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO QUE AUTORICE AL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS A CELEBRAR EL CONTRATO DE DONACIÓN REFERIDO EN EL ACUERDO SEGUNDO DE ESTE DICTAMEN, LO ANTERIOR ATENDIENDO DE QUE ESTA ÁREA APROBADA PARA OTORGARSE EN CONTRATO DE DONACIÓN DEVIENE DE LA SECCIÓN GRATUITA, HECHA POR EL FRACCIONADOR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL ANTES CITADO.

CUARTA.- DIFÚNDANSE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET WWW.MONTEMORELOS.GOB.MX

ACUERDO NO. 239.- ACUERDO: POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, UBICADOS EN EL CAMINO A LAS ADJUNTAS, FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS, EN LA CIUDAD DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN: A) LOTE CON SUPERFICIE DE 9,997.81 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NO. 591, VOLUMEN VI, LIBRO XLII, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2011; B) 18 LOTES QUE EN SU CONJUNTO SUMAN 1,697.75 METROS CUADRADOS, DEBIDAMENTE INSCRITOS BAJO EL NO. 1131, VOLUMEN XII, LIBRO XLIII, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2012; AMBOS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL SÉPTIMO DISTRITO REGISTRAL DEL ESTADO; POR LO ANTERIOR, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DE LO



DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN IV, INCISO D) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTO DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ACUERDO ANTERIOR, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) EL INMUEBLE DE REFERENCIA SERÁ DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PREPARATORIA MILITARIZADA A CARGO DEL ESTADO.
- B) QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SERÁ RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE OBJETO DE LA DONACIÓN, ASÍ COMO DEL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y OTRAS OBLIGACIONES FISCALES.
- C) EN CASO DE QUE EL INMUEBLE SEA UTILIZADO CON UN OBJETO DISTINTO, SE DESVÍE LA NATURALEZA DEL OBJETO O EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA PREPARATORIA MILITARIZADA A CARGO DEL ESTADO, NO SE LLEGARE A CULMINAR EN EL TÉRMINO DE 3-TRES AÑOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDA OBLIGADO A DEVOLVER AL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE DONACIÓN, CON LAS MEJORAS QUE SE CONTENGA EN EL MISMO, SIN QUE EL MUNICIPIO TENGA QUE COMPENSAR CANTIDAD ALGUNA POR LAS MEJORAS QUE HUBIERE.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES CONDUCENTES, A FIN DE QUE SE BRINDE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN.

CUARTO.- DIFÚNDANSE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET WWW.MONTEMORELOS.GOB.MX

ASÍ COMO TAMBIÉN SE APROBÓ QUE AL MOMENTO EN QUE SE REALICE LA ESCRITURA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDARÁ SIN EFECTO EL ACUERDO TOMADO EN FECHA 17 DE MARZO DE 2017 Y ASENTADO EN EL ACTA NO. 44, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

“ACUERDO: POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA DESAFECTAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE 50,000 METROS CUADRADOS, DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 168,694.43 METROS CUADRADOS, UBICADO EN DEMARCACIÓN LERDO DE TEJADA, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 1151, VOLUMEN XII,



LIBRO XLV, SECCIÓN I PROPIEDAD UNIDAD MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL52-000-356; LO ANTERIOR PARA SER DONADO A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EN DICHO PREDIO SEA CONSTRUIDA UNA ESCUELA PREPARATORIA MILITARIZADA, PREVIO TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN CORRESPONDIENTE”.

ACUERDOS ACTA NO. 59, DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ACUERDO NO. 240.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA DECLARAR RECINTO OFICIAL LA EXPLANADA DE LA PLAZA MIGUEL HIDALGO PARA QUE SE LLEVE A CABO EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 19:00 HORAS; EN CASO DE LLUVIA SE EFECTUARÁ EN EL AUDITORIO MUNICIPAL “MAURO D. SALAZAR BAZÁN”, UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC S/N ENTRE 5 DE MAYO E HIDALGO, ZONA CENTRO.

ACUERDO NO. 241.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LA REVOCACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA FECHA 26 DE MAYO DE 2011 Y ASENTADO EN EL ACTA NO. 74, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

“ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- EFECTUAR LA CORRECCIÓN DEL ACTA NO. 41 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 DONDE SE MENCIONÓ COMO SUPERFICIE 30,011.32 MTS² (TREINTA MIL ONCE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) QUE DEBE DE DECIR SUPERFICIE DE 30,001.32 MTS² (TREINTA MIL UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LOS PLANOS Y ESCRITURA REGISTRADOS, LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO.- LA INTENCIÓN DEL MUNICIPIO DE DONAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD CON LA CONDICIÓN DE QUE EN EL INMUEBLE DE UNA ÁREA DE 30,001.32 MTS² (TREINTA MIL UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) SE CONSTRUYA UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA (UT) Y EN EL INMUEBLE CON UN ÁREA DE 9,997.81 MTS² (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS) SE CONSTRUYA UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI).

TERCERO.- QUE SE INTEGRE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y QUE SE HAGA LLEGAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DE QUE DICHA SECRETARÍA DE INICIO A CUALQUIER PROYECTO O TRÁMITE QUE CONSIDERE CONVENIENTE”

ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2012 Y ASENTADO EN EL ACTA NO. 126, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

“ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:



PRIMERO: EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, OTORGA EN DONACIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS PREDIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

NÚM. EXPEDIENTE CATASTRAL	METROS CUADRADOS
31-169-003	90.00
31-169-004	90.00
31-169-005	90.00
31-169-006	90.00
31-169-007	90.00
31-169-008	90.00
31-169-009	90.00
31-169-010	90.00
31-169-011	90.00
31-169-012	90.00
31-169-013	90.00
31-169-014	90.00
31-169-015	90.00
31-169-016	90.00
31-169-017	90.00
31-169-018	90.00
31-169-019	167.75
31-169-020	90.00
SUPERFICIE TOTAL	1,697.75

LO ANTERIOR CON LA CONDICIONANTE DE QUE DICHS PREDIOS SEAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA AMPLIACIÓN DEL CENDI.

SEGUNDO: QUE SE LE CONDONEN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR CON LA TRAMITACIÓN DE ESTA DONACIÓN.

TERCERO: QUE SE INTEGRE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y QUE SE HAGA LLEGAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DE QUE DICHA SECRETARÍA DÉ INICIO A CUALQUIER PROYECTO O TRÁMITE QUE CONSIDERE CONVENIENTE”.

QUEDANDO SIN EFECTOS LEGALES PARA PRESENTES O FUTURAS REFERENCIAS.

POR LO QUE QUEDA SOLAMENTE PARA EFECTOS LEGALES EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y ASENTADO EN EL ACTA NO. 58, EN DONDE SE TRATÓ EL TEMA EN CUESTIÓN.

ACUERDO NO. 242.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA REVISAR DE MANERA ADMINISTRATIVA EL ESCRITO ENVIADO POR EL C. VÍCTOR LOZANO VILLEGAS, EN CUANDO A LA SITUACIÓN DEL NEGOCIO “POLLOS Y CARNES ASADAS GARZA”,



UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQUINA CON CALLE LACUNZA, CON LA FINALIDAD DE AYUDAR A AMBAS PARTES, SIN QUE SE VEAN PERJUDICADOS.

ACUERDO NO. 243.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA SE REALICE UN LISTADO DE PERSONAS DE LAS CUALES SE LES PUEDA PONER SU NOMBRE A ALGUNA CALLE Y QUE EL LISTADO ESTÉ ACOMPAÑADO DE SU RESPECTIVA BIOGRAFÍA.

ACUERDO NO. 244.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBAN LAS TABLAS DE FRACCIONAMIENTOS EN LAS QUE SE RESUMEN LOS MOVIMIENTOS APROBADOS EN LA SESIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, MISMA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN; ANEXÁNDOSE A LA PRESENTE ACTA COPIAS DE LAS ACTAS NÚMERO 01, 02, 03 Y ANEXOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL EN LAS CUALES SE SOMETIERON A CONSIDERACIÓN DIVERSAS MODIFICACIONES AL PADRÓN CATASTRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA SE ENVÍEN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE CATASTRO ASÍ COMO EL DIVERSO 9, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N. L.
 JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL
 ADMINISTRACIÓN 2015-2018
 APROBACIÓN DE VALOR POR METRO CUADRADO
 FRACCIONAMIENTOS URBANOS O CAMPESTRES Y/O FUNDO LEGAL

NÚM.	ACTA	FECHA JMC	NOMBRE DEL INTERESADO Y/O EXPEDIENTE CATASTRAL	TIPO			VALOR POR M2	CATEGORÍA	COEFICIENTE DE PROFUNDIDAD	
				U	C	R			SI	NO
1	1	25-may-17	Fraccionamiento Lagos de Mil Encinos Fase 2C y 2D	X			\$300.00 M2 en habitacional \$300.00 M2 en área común	2da.	X	
2	2	13-jul-17	Fraccionamiento Privada los Azahares	X			\$1,100.00 M2 en habitación y \$1,100.00 M2 en área comercial	2da.	X	
3	3	25-ago-17	Fraccionamiento Los Portales Residencial	X			\$1,000.00 M2 en habitacional	2da.	X	



ACUERDO NO. 245.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

PROYECTO	LOCALIZACIÓN	FONDO	MONTO
Construcción de cancha con pasto sintético	Unidad Deportiva Oriente	Fondo de Desarrollo Municipal	\$4'247,626.68
Rehabilitación de Centro Cívico	Colonia Infonavit	Fondo de Desarrollo Municipal	\$2'709,521.07
Construcción de Primera Etapa	Unidad Deportiva los Pavorrales	Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal	\$3'750,593.57
Alumbrado Público Libramiento al Hospital	Montemorelos	Ramo 23	\$2'694,812.29
Alumbrado Público Camino a Bugambilias	Bugambilias	Ramo 23	\$1'251,467.19
Alumbrado Público andador parque Almazán	Barrio Zaragoza	Ramo 23	\$ 843,274.05
Iluminación Calle a Plaza Congregación Calles	Congregación Calles	Ramo 23	\$210,446.47

ACUERDO NO. 246.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE APRUEBA EL NUEVO CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA MONTEMORELOS EL CUAL CONSTITUYE EL ÓRGANO DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL; ASÍ COMO TAMBIÉN FUNGE COMO LA INSTANCIA DE INTERLOCUCIÓN Y GESTIÓN DE LOS CIUDADANOS EN GENERAL CON OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ÁMBITO CULTURAL, REVISANDO QUE SE HAGA BUEN USO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS, ADECUANDO LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, TEMAS Y METODOLOGÍA DEL PROGRAMA A LAS PARTICULARIDADES DEL MUNICIPIO.

DICHO CONSEJO ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE	SONIA ELIZABETH GARZA GARCÍA
SECRETARIO	MARÍA MAGDALENA MORENO ORZÚA
TESORERO	OMAR JUVENTINO RODRÍGUEZ SALAZAR
VOCAL 1	DAVID ABSALÓN AGUILAR AGUILAR
VOCAL 2	MARISOL ESPRONCEDA MEZA
VOCAL 3	ROBERTO VAQUERO BAZAN



ACUERDO NO. 247.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017; ASÍ MISMO, SE ORDENA SE ENVÍE AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XII, SEGUNDO PÁRRAFO, 7, TERCER PÁRRAFO Y 14 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 33 FRACCIÓN III, INCISO E) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NO. 248.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL, A QUE PROCEDA A FORMALIZAR Y GESTIONAR CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE BANCA AFIRME, BANCO SANTANDER, S. A., BANCOMER, S. A. Y BANORTE, S. A., DEPENDIENDO DE LA QUE HAYA PRESENTADO SU MEJOR POSTURA ECONÓMICA, LA SIGUIENTE ACCIÓN:

A) CONTRATAR UN PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO POR \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) PAGADERO A 07 (SIETE) MESES, QUE SERVIRÁ PARA COMPLEMENTAR EL PAGO DE AGUINALDOS, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL, OTORGAR COMO AVAL O GARANTÍA DE PAGO DE LA ACCIÓN DESCRITA EN EL PUNTO PRIMERO, QUE SEA GARANTIZADO A TRAVÉS DE RECURSOS PROPIOS GENERADOS POR EL MUNICIPIO EN EL PERIODO DE 07 (SIETE) MESES QUE DURE EL CITADO PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO.

TERCERO.- SE AUTORIZA QUE UNA VEZ CUBIERTA LA NORMATIVA JURÍDICA VIGENTE, LA POSIBILIDAD DE APLICAR LOS RECURSOS FINANCIEROS OBTENIDOS, EN LAS ACCIONES DESCRITAS EN EL PUNTO PRIMERO, Y SE OTORQUE UNA VIGENCIA PARA SU DISPOSICIÓN DE (6) SEIS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN.

ACUERDO NO. 249.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

REGLAMENTO DE CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El Consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, N.L., se instituye como una instancia de coordinación, análisis, planeación, evaluación y supervisión entre los cuerpos de Seguridad Pública Estatal, Municipal y representantes de la sociedad civil.

Artículo 2.- El Consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, N.L., deberá contar y conocer de los reglamentos de Seguridad Pública y podrá hacer observaciones y propuestas de modificación al H. Ayuntamiento Municipal, el cual apoyará al consejo para su mejor desempeño.



Artículo 3.- La sede del Consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, N.L., será el Recinto Oficial del Palacio Municipal.

Capítulo II

De los Miembros del Consejo

Artículo 4.- El Consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, N.L., estará conformado por ciudadanos habitantes del municipio de Montemorelos, N.L., debiendo ser autoridades municipales y representantes de la sociedad civil quienes lo integren de la forma siguiente:

- I. El Presidente Municipal quien lo presidirá;
- II. El Secretario del Ayuntamiento quien fungirá como Secretario del Consejo;
- III. El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad;
- IV. El Director de Protección Civil;
- V. Representantes de los comités de vecinos;
- VI. Representantes rurales de cada uno de los sectores en que se divide el municipio para el efecto;
- VII. Representantes de comerciantes;
- VIII. Los miembros del Ayuntamiento que integren la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- IX. Representante del Sector Salud;
- X. Representantes de organizaciones no gubernamentales; y
- XI. Representantes de planteles Educativos.

Artículo 5.- Los consejeros ciudadanos enlistados en el artículo anterior, serán designados por mayoría calificada del Ayuntamiento previa convocatoria que al efecto se emita.

Artículo 6.- Los miembros del Consejo de Seguridad Pública Montemorelos, N.L., durarán en su encargo un año, contados a partir de la fecha de su nombramiento y podrán ser reelectos subsecuentemente cada dos años por tiempo indefinido, pero en ningún caso el Consejo podrá ser renovado al término del período que se trate en su totalidad, pues a efecto de garantizar la continuidad de los trabajos y proyectos del Consejo, es necesaria la permanencia de cuando menos el 50 % de los integrantes del mismo, del período que concluye, excluyéndose de lo anterior a los funcionarios municipales, toda vez que estos durarán en su cargo el tiempo que permanezcan como titulares de la función municipal que desempeñen.

Artículo 7.- Los requisitos para ser miembros del Consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, N.L. son los siguientes:

- I. Compromiso de apoyo y trabajo por la seguridad pública;
- II. Gozar de reconocida solvencia moral;
- III. Acreditar residencia efectiva en el municipio;
- IV. No contar con antecedentes penales; y
- V. Tener, en su caso, reconocido liderazgo y/o representación de su comunidad.

Artículo 8.- El cargo de consejero será honorífico y tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Protestar el cargo que se le confiere;
- II. Trabajar en las comisiones que se le asignen;
- III. Colaborar con los demás consejeros en las tareas que se le encomienden;
- IV. Participar activamente y con responsabilidad en las reuniones y tomas de decisiones de su consejo municipal;
- V. Desarrollar su trabajo con independencia de su ideología política cualquiera que esta sea;



- VI. No dejar de asistir a las reuniones de su consejo por más de tres veces consecutivas sin acreditar causa grave que justifique dichas inasistencias, pues en caso contrario deberá ser removido de su cargo; y
- VII. Conocer las leyes y reglamentos relacionados con la seguridad pública.

Artículo 9.- Cada integrante del Consejo participará en el desarrollo de las sesiones con voz y voto, a excepción de los titulares de la secretaría de seguridad pública, tránsito y vialidad, dirección de protección civil y secretario del ayuntamiento, que participaran con voz pero sin voto y serán responsables de la ejecución de los acuerdos adoptados que a cada uno de ellos corresponda, según sus atribuciones, como responsables de las dependencias municipales citadas.

Las sesiones salvo por acuerdo de la mayoría de sus integrantes, serán abiertas al público en general, el cual, por acuerdo de la mayoría de los consejeros, podrá tener voz, pero no voto, únicamente en la sesión para la que se les haya concedido tal calidad. Al participar el público deberá guardar el orden, en caso de desacato, podrán perder la calidad de voz otorgada e incluso se les podrá solicitar que desalojen el lugar.

Artículo 10.- El Secretario del Ayuntamiento, será el encargado de coordinar los trabajos del Consejo Municipal de Seguridad Pública y en su ausencia el presidente de la Comisión de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento.

Capítulo III

De las Atribuciones del Consejo

Artículo 11.- El Consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, N.L., tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el programa Municipal de Seguridad Pública y evaluar la ejecución del mismo. El programa municipal deberá ser acorde al programa estatal de seguridad pública, así como el programa nacional que dicte el ejecutivo federal sobre la materia;
- II. Elaborar propuestas de modificación de los reglamentos de policía y buen gobierno, reglamento de tránsito, que serán presentadas al H. Ayuntamiento para análisis y aprobación, de considerarse pertinentes; con el objeto de buscar una mejor convivencia entre los habitantes del municipio;
- III. Detectar las zonas de conflicto con mayor índice de delincuencia dentro de la circunscripción territorial del Municipio Montemorelos, N.L.;
- IV. Estudiar y proponer a la procuraduría de justicia y a los cuerpos de seguridad pública del estado y del municipio, mecanismos de coordinación y de desconcentración para la mejor cobertura y calidad de los servicios que tienen encomendados;
- V. Establecer relaciones de coordinación con el consejo estatal de seguridad pública y proponer acciones que contribuyan a mejorar la seguridad pública;
- VI. Proponer normas y procedimientos que permitan mejorar la atención de las quejas que formule la ciudadanía contra abusos y actos de los elementos de los órganos de seguridad pública;
- VII. Proponer a la procuraduría de justicia y a los cuerpos de seguridad pública del estado y del municipio, las acciones a emprender para prevenir la comisión de delitos y su impunidad;
- VIII. Participar con sus opiniones y sugerencias en los foros que se realicen para la formulación del programa de Seguridad Pública del Estado, leyes y reglamentos de Policía y Tránsito y Bando de Policía y Buen Gobierno;
- IX. Llevar un libro de actas de sesión, firmado por los que en ellas estuvieren presentes; y
- X. Tener permanentemente un buzón de quejas y sugerencias para un contacto con los ciudadanos;
- XI. Sectorizar el municipio, quedando los ejidos cada uno como un sector, y proporcionar estadísticas de cada uno de los sectores para definir los índices de riesgo.



Artículo 12.- El Consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, N.L., se reunirá por lo menos cada mes, en las fechas que se acuerde para tal efecto, pudiéndose convocar a sesiones extraordinarias cuando se estime conveniente.

Artículo 13.- Las convocatorias a que se refiere el artículo anterior serán notificadas por lo menos con tres días de anticipación, por el Secretario del Ayuntamiento o quien lo sustituya.

Artículo 14.- El Consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, N.L., sesionará válidamente con la asistencia mínima de la mitad más uno de sus integrantes, debiéndose tomar las resoluciones con el voto de la mayoría de sus miembros presentes y en caso de empate quien presida la reunión contará con el voto de calidad.

Artículo 15.- Las sesiones del Consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, N.L., serán presididas por el presidente municipal y, en caso de ausencia, por el miembro del Ayuntamiento titular de la Comisión de Seguridad Pública.

Artículo 16.- Cuando en las sesiones del Consejo, se integren comisiones para un asunto determinado, podrán ser invitadas autoridades, organismos y asociaciones no gubernamentales.

Capítulo IV

De la Participación Ciudadana

Artículo 17.- El Consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, N.L., promoverá la participación de los comités de vecinos del municipio.

Artículo 18.- Corresponde a los comités de vecinos:

- I. Participar en el Consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, N.L.;
- II. Verificar que el patrullaje y los rondines se realicen en los términos del programa Municipal de Seguridad Pública;
- III. Proponer al Ayuntamiento el otorgamiento de condecoraciones y estímulos a los miembros destacados de los cuerpos de Seguridad Pública, conforme lo establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León;
- IV. Fomentar la cooperación y participación ciudadana con la Procuraduría de Justicia, los cuerpos de seguridad pública del Estado y el Municipio en los siguientes aspectos:
 - A) la difusión amplia de los programas Estatal y Municipal de Seguridad Pública;
 - B) el establecimiento de sistemas de seguridad y alarmas; y
- V. Proponer formas y procedimientos que permitan mejorar la atención de las quejas y denuncias que formulen los ciudadanos contra abusos y actuaciones de elementos de los cuerpos de Seguridad Pública.

Artículo 19.- Para efecto del artículo anterior, el consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, N.L., convocará a los comités de vecino, asociaciones de colonos y delegaciones rurales para que participen y se integren a los trabajos de dicho consejo promoviendo así la participación ciudadana.

Artículo 20.- Para el cabal cumplimiento de sus acuerdos y la organización de los foros ciudadanos y de consulta, el Consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, N.L., contará con el apoyo de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.



Transitorios

Artículo primero.- El presente reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente reglamento.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2015 - 2018**

LIC. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. MIGUEL ÁNGEL RUIZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. ALBERTO DOMINGO MORA CORREA
TESORERO MUNICIPAL

LIC. IVÁN ANTONIO RAMÍREZ BENAVIDES
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. SALVADOR SEPÚLVEDA TREJO
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. GILBERTO RAMOS DE LA GARZA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

C.P. JESÚS ARTURO DE LEÓN SALAZAR
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

LIC. MARCELA GARZA MEZA
SECRETARIO DE ADQUISICIONES, ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

LIC. ALONSO MARTÍNEZ IBARRA
SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. OMAR JUVENTINO RODRÍGUEZ SALAZAR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

LIC. RICARDO ANTONIO BALDERAS BARBOSA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. ISRAEL ROJAS DE LA FUENTE
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. JUVENTINO ENRIQUE MARTÍNEZ OCAÑAS
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



ADMINISTRACIÓN

2015-2018

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

www.montemorelos.gob.mx